



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

**Responsable  
Oficialia Mayor**

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el sólo hecho de publicarse en este periódico.

**TOMO CXXXVIII HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1986 NO. 27**

## GOBIERNO ESTATAL

### PODER EJECUTIVO

- DECRETO que crea el Patronato del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora. 2
- ACUERDO que concede una recompensa consistente en una pensión vitalicia al C. Luis Olivás López. 5

### COMISION AGRARIA MIXTA

- CONVENIO Autorización del Régimen de Propiedad y Condominio del Desarrollo Turístico "Villa California" de Bahía Kino, Sonora. 6

### NOTARIAS

- AUTORIZACION C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 25
- AUTORIZACION C. Juez Local de Naco, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Altar, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22

- AUTORIZACION C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Baviácora, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22
- AUTORIZACION C. Juez Local de Arizpe, Sonora, para ejercer funciones notariales. 22

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Manuel de Jesús Padilla Rodríguez. 23
- EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Ramón López Martínez. 23
- EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Irma González de Coronado. 23
- EDICTO en Juicio Declarativo Propiedad promovió Wenceslao Monroy Gallego, Francisca, Gallego Vda. de Monroy, Hermanos Héctor Martín, Carlos Armando, y Francisca Irene Nicola Monroy, Julieta Monroy Gallego de Billy Irigoyen y Oscar Monroy Gallego. 23
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José María Castillo Portillo. 23
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Aurora Leon Vda. de Franco. 23
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco Padilla Balvastro. 23
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Ana María Valenzuela Suárez. 23
- EDICTO en Juicio J.V. Información Ad-Perpetuam, promovió Antonio González. 23

(Pasa a la Pág. 30)

RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 79 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y

#### C O N S I D E R A N D O

Que a efecto de conjuntar esfuerzos en la realización de acciones que conlleven al bienestar social, el Plan Estatal de Desarrollo 1986-1991 prevé la participación de la sociedad, como elemento fundamental para el cumplimiento de los propósitos y objetivos que, regidos por la determinación de transformar nuestra realidad socioeconómica, han sido planteados en este documento.

Que la Ley de Salud para el Estado de Sonora, en el marco del Sistema Estatal de Salud, regula la participación del individuo y de los grupos sociales, en los programas que se instrumenten y en las acciones que se ejecuten para la protección de la salud y la prestación de los servicios respectivos, a efecto de mejorar la calidad de vida de la población.

Que en el modelo de administración pública que se previene en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, se conceptualiza a los comités, patronatos, comisiones y otros similares que se consideren necesarios, como organismos auxiliares o de apoyo del Poder Ejecutivo, para el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas.

Que los patronatos, como organismos de apoyo, propician la participación activa de los diversos sectores de la comunidad en un esfuerzo de solidaridad social, para la realización de acciones implementadas en beneficio de la misma colectividad.

Que con estas premisas, es pertinente crear el Patronato del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora, como un organismo de apoyo del Poder Ejecutivo, asignándole como objeto el de coadyuvar en la ejecución y desarrollo de los programas a cargo de dicha institución hospitalaria, por lo que he tenido a bien expedir el presente

#### D E C R E T O

QUE CREA EL PATRONATO DEL HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD OBREGON, SONORA.

ARTICULO 1o.-Se crea el Patronato del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora, como un organismo de apoyo del Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica, que tendrá por objeto coadyuvar en la ejecución y desarrollo de los programas a cargo de dicho Hospital.

ARTICULO 2o.- Para el cumplimiento de su objeto el Patronato gestionará y promoverá la obtención de los recursos necesarios para el buen funcionamiento del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora, realizando, al efecto, las siguientes actividades:

I.- Recibir herencias, legados y donativos, así como cualquier otra aportación que se haga a su favor, destinados al Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- Llevar a cabo rifas, colectas, campañas y demás eventos similares, que permitan la obtención de recursos adicionales.

III.- Fomentar la participación de los diversos sectores de la comunidad en las actividades del Patronato; y

IV.- Las demás que sean necesarias para la realización de las actividades anteriores y las que expresamente le sean encomendadas por el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3o.- El Patronato estará integrado por un Presidente, tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que determine el Gobernador del Estado.

El Director del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora, fungirá como Secretario del Patronato. El Presidente, los Vicepresidentes y los Vocales serán nombrados y removidos libremente por el Gobernador del Estado. El Tesorero será electo por el Patronato de entre sus miembros, por mayoría absoluta de votos.

ARTICULO 4o.- La designación de los integrantes del Patronato recaerá entre representantes de los sectores social y privado, reconocidos por su honorabilidad y vocación de servicio. Los cargos serán honoríficos y, por tanto, por su desempeño no percibirán remuneración, emolumento o compensación alguna.

Los miembros del Patronato durarán en su encargo dos años, pudiendo ser designados para nuevos períodos de igual término.

ARTICULO 5o.- El Presidente del Patronato representará al mismo ante las autoridades del Hospital General de Ciudad Obregón, Sonora, y de la Secretaría de Salud Pública. Igualmente, tendrá a su cargo la representación legal del Patronato.

ARTICULO 6o.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada mes, y las extraordinarias que se consideren necesarias, a juicio del Presidente.

El quórum se integrará con la mitad más uno de los miembros del Patronato y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En cada una de las sesiones del Patronato se levantará acta circunstanciada, la que se consignará en el libro de actas que al efecto deberá llevar el Secretario.

ARTICULO 7o.- El Patronato deberá presentar, cuando menos, un informe anual de actividades a la Secretaría de Salud Pública.

blica; dicho informe se deberá rendir dentro de los primeros meses del año siguiente al que corresponda.

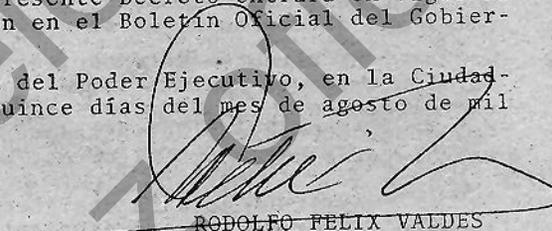
ARTICULO 8o.- El Patronato elaborará su estatuto interno, el que deberá ser sometido a la consideración de la Secretaría de Salud Pública, previamente a su expedición. En el estatuto interno no se incluirán las disposiciones que regularán el funcionamiento y organización del Patronato; así como las atribuciones que corresponderán a los integrantes del mismo.

ARTICULO 9o.- El Patronato administrará los recursos que obtenga, atendiendo a las necesidades prioritarias del Hospital.

#### T R A N S I T O R I O

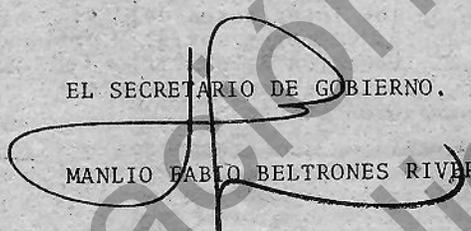
ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.



RODOLFO FELIX VALDES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.



MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA.

RODOLFO FELIX VALDES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 10., 12, 13, 14, 15 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY QUE FACULTA AL EJECUTIVO PARA OTORGAR PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS; Y

C O N S I D E R A N D O :

QUE ESTE EJECUTIVO A MI CARGO EN RECONOCIMIENTO A LA LABOR DESEMPEÑADA EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL C. LUIS OLIVAS LOPEZ, COMO INSPECTOR DE GANADERÍA EN LA PRIMERA ZONA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DE JESÚS, DURANTE 41 AÑOS ININTERRUMPIDOS, HA ESTIMADO PERTINENTE OTORGARLE EL PRESENTE ESTÍMULO; POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

ARTICULO UNICO.- EN RECONOCIMIENTO A SU LABOR DESEMPEÑADA AL SERVICIO DEL ESTADO, SE CONCEDE AL C. LUIS OLIVAS LOPEZ, UNA RECOMPENSA CONSISTENTE EN UNA PENSIÓN VITALICIA, EQUIVALENTE A DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, LA CUAL SE PAGARÁ MENSUALMENTE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA (ISSSTESON), A EFECTO DE QUE GOCE DE LAS PRESTACIONES QUE OTORGA ESTA INSTITUCIÓN.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MANLIO EABTO BELTRONES RIVERA

RODOLFO FÉLIX VALDÉS

CONVENIO AUTORIZACION No. 12-T-001-86, DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL DESARROLLO TURISTICO " VILLA CALIFORNIA" DE BAHIA KINO, SONORA, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ING. RODOLFO FELIX VALDES, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA Y DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. CESSAR A. SILVA GOMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO": Y POR LA OTRA PARTE EL C. ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO, POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS SEÑORES DOMINGO FILIBERTO DANESE, JORGE MARTINEZ SALCIDO, VICENTE DANESE CABRERA, YOLANDA RIVERA BORQUEZ DE DANESE Y ALMA LORENA VALVERDE AMARILLAS DE MARTINES, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL DESARROLLADOR": MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

I.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONVENIO LO CELEBRAN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 184, 190 EN RELACION CON LOS ARTICULOS 157, 158, 70. TRANSITORIO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY NUMERO 101 DEL DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, ARTICULO 1,121 CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y LOS ARTICULOS 1º, 2DO., 3RO., 4TO., 6TO., 7MO., Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 1,121 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO.

II.- DECLARA EL C. ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO, POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LOS SEÑORES DOMINGO FILIBERTO DANESE CABRERA, LOURDES BEATRIZ CONS JUAREZ DE DANESE, JORGE MARTINEZ SALCIDO, VICENTE DANESE CABRERA, YOLANDA RIVERA BORQUEZ DE DANESE Y ALMA LORENA VALVERDE AMARILLAS DE MARTINEZ; QUE SUS REPRESENTADOS LE OTORGARON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, CON FACULTADES PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE DICHAS FACULTADES, A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, SEGUN LO

JUSTIFICA CON COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 27,742 VOLUMEN 523 DE FECHA 15 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, PASADA ANTE LA FÉ DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11, A CARGO DEL C. LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA; INSTRUMENTO AQUÍ CITADO COMO ANEXO NÚMERO 1.

III.-DECLARA EL C. ING. JAIME MARTINEZ SALCIDO, POR SU PROPIO DERECHO Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS SEÑORES DOMINGO FILIBERTO DANESE CABRERA, LOURDES BEATRÍZ CONS JUÁREZ DE DANESE, JORGE MARTÍNEZ SALCIDO, VICENTE DANESE CABRERA, YOLANDA RIVERA BORQUEZ DE DANESE Y ALMA LORENA VALVERDE-AMARILLAS DE MARTÍNEZ; QUE SON PROPIETARIOS DE CATORCE PREDIOS, MISMO QUE CONFORME UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9,905.50 METROS CUADRADOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

| PORCION No.       | PROPIETARIO             | ESCRITURA No.  | SUPERFICIE   |
|-------------------|-------------------------|----------------|--------------|
| FRACCIÓN I        | JAIME MARTÍNEZ S.       | 8,093 Vol. 120 | 4,825.00 M2. |
| LOTE 2, MNA. 95   | JAIME MARTÍNEZ S.       | 4,061 Vol. 105 | 337.75       |
| LOTE 3, MNA. 95   | JAIME MARTÍNEZ S.       | 9,905 Vol. 116 | 350.00       |
| LOTE 1, MNA. 97   | JAIME MARTÍNEZ S.       | 9,903 Vol. 236 | 350.00       |
| LOTE 1, MNA. 95   | DOMINGO F. DANESE C.    | 9,895 Vol. 115 | 350.00       |
| LOTE 1, MNA. 95   | DOMINGO F. DANESE C.    | 4,060 Vol. 109 | 338.00       |
| FRACCIÓN II       | DOMINGO F. DANESE C.    | 8,035 Vol. 117 | 905.00       |
| LOTE 4, MNA. 97   | DOMINGO F. DANESE C.    | 9,904 Vol. 115 | 350.00       |
| LOTE 4, MNA. 95   | JORGE MARTÍNEZ S.       | 9,898 Vol. 115 | 350.00       |
| LOTE 3, MNA. 97   | JORGE MARTÍNEZ S.       | 9,889 Vol. 115 | 350.00       |
| LOTE 2, MNA. 97   | ALMA LORENA VALVERDE A. | 9,902 Vol. 116 | 350.00       |
| LOTE 2, MNA. 95   | LOURDES BEATRÍZ CONS J. | 9,896 Vol. 116 | 350.00       |
| LOTE 5, MNA. 97   | YOLANDA RIVERA BORQUEZ  | 9,894 Vol. 117 | 350.00       |
| LOTE 6, MNA. 97   | VICENTA DANESE CABRERA  | 9,892 Vol. 115 | 350.00       |
| SUPERFICIE TOTAL: |                         |                | 9,905.50 M2. |

QUE ESTOS TERRENOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LIBRE DE TODO GRAVAMEN, SEGÚN SE ACREDITA CON LOS CERTIFICADOS RESPECTIVOS ANEXOS A CADA UNA DE LAS ESCRITURAS. LAS CUALES SE AD-

JUNTAN AL PRESENTE CONVENIO COMO ANEXOS 2 Y 3.

IV.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1986, SE DIRIGIÓ POR ESCRITO A LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, SOLICITANDO FACTIBILIDAD DE DOTACIÓN DE AGUA Y DESALOJO DE LA MISMA PARA EL DESARROLLO QUE NOS OCUPA.

CON FECHA 24 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EMITIÓ SU DICTAMEN FAVORABLE; ESTE DOCUMENTO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

V.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE CON FECHA 11 DE MARZO DE 1986, SE DIRIGIERON A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE CATORCE PREDIOS DE SU PROPIEDAD, EN UNO SOLO CON SUPERFICIE TOTAL DE 9,905.50 METROS CUADRADOS; A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA CONTESTACIÓN FAVORABLE EXPRESADA EN EL OFICIO NÚMERO 12-0540-86, QUE CON FECHA 19 DE MARZO DE 1986, EXPIDIÓ LA PROPIA SECRETARÍA.

VI.- CONTINÚA DECLARANDO "EL DESARROLLADOR", QUE LOS INMUEBLES REFERIDOS EN LA DECLARACIÓN TERCERA, SE UBICAN SOBRE LA CALLE MAR DE CORTÉS, ENTRE LAS CALLES DENOMINADAS LOS ANGELES Y SAN FRANCISCO EN EL FRACCIONAMIENTO DE BAHÍA KINO, CONFIGURANDO DICHS TERRENOS UNA POLIGONAL QUE SE DESCRIBE GRÁFICAMENTE EN EL PLANO NÚMERO 10 QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VII.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE CON FECHA 27 DE MAYO DE 1986, SE DIRIGIÓ A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO SOLICITANDO LA LICENCIA DE USO DEL SUELO PARA EL PREDIO MOTIVO DE ESTE PROYECTO DE DESARROLLO TURÍSTICO, A DICHA SOLICITUD CORRESPONDIÓ UNA CONTESTACIÓN FAVORABLE PARA RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, EXPRESADA EN EL OFICIO NÚMERO 12-1443-86, QUE CON FECHA 28 DE MAYO DE 1986, EXPIDIÓ LA PRO

PIA SECRETARÍA, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ELABORAR EL PROYECTO -  
QUE NOS OCUPA.

VIII.- DECLARA "EL DESARROLLADOR", QUE EN CUMPLIMIENT-  
TO A PRESCRIPCIONES EXIGIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, SE -  
ELABORARON LOS PROYECTOS DE LA RED DE AGUA POTABLE Y DISPOSI--  
CIÓN DE AGUAS NEGRAS POR FOSAS SÉPTICAS PARA EL DESARROLLO TU-  
RÍSTICO, MISMOS QUE SE DESCRIBEN GRÁFICAMENTE EN LOS PLANOS 12  
Y 13 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE CONVE-  
NIO PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ESTOS PROYECTOS SE PRESENTARON PARA SU ESTUDIO A  
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LA CUAL -  
LOS APROBÓ EN SU INTEGRIDAD MEDIANTE OFICIO NÚMERO 12-1465-86,  
DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1986, EN LO CORRESPONDIENTE A SU ASPECTO  
TÉCNICO; ESTE OFICIO TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO PARA  
QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SURTA LOS EFECTOS LEGA-  
LES A QUE HAYA LUGAR.

IX.- ASIMISMO "EL DESARROLLADOR" DECLARA QUE CON -  
LA FINALIDAD DE DOTAR AL DESARROLLO TURÍSTICO CON EL SERVICIO -  
PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SE ELABORÓ UN PROYECTO EN EL CUAL -  
SE ESPECIFICA A DETALLE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRA-  
DO PÚBLICO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONVENIO PARA QUE -  
FORME PARTE DEL MISMO.

DE IGUAL MANERA SE ELABORARON LOS PLANOS RESPECTI  
VOS A ESTAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, LOS -  
CUALES BAJO LOS NÚMEROS 14 Y 15 RESPECTIVAMENTE, SE AGREGAN A -  
ESTE CONVENIO.

TANTO EL PROYECTO DE ESPECIFICACIONES COMO LOS --  
PLANOS A QUE SE REFIERE ESTA DECLARACIÓN, FUERON DEBIDAMENTE RE  
VISADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD HABIENDO MERECI  
DO SU COMPLETA APROBACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚMERO DB-055/86, DE-  
FECHA 10 DE FEBRERO DE 1986 Y QUE TAMBIÉN SE ANEXA AL PRESENTE-  
CONVENIO.

AMBAS PARTES DECLARAN QUE HABIENDO FACTIBILIDAD -  
TÉCNICA PARA EFECTUAR EL DESARROLLO TURÍSTICO BAJO EL RÉGIMEN -

PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN SEXTA Y NO HABIENDO IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, ACORDADO OBLIGARSE CONFORME AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" AUTORIZA A "EL DESARROLLADOR" PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO EL DESARROLLO TURÍSTICO BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN SEXTA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLÁUSULA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- EL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONVENIO, SERÁ BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1121 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU LEY REGLAMENTARIA; Y SE DENOMINARÁ "VILLA CALIFORNIA", APROBANDO "EL EJECUTIVO" LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTOS PRESENTADOS POR "EL DESARROLLADOR" MISMOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE PARA QUE FORMEN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A).- PODER DEL REPRESENTANTE, BAJO EL N.º. 1
- B).- COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD DE LAS CATORCE FRACCIONES, BAJO EL N.º. 2.
- C).- CERTIFICADOS DE LIBERTAD DE GRAVÁMEN DE LAS CATORCE FRACCIONES, BAJO EL N.º. 3.
- D).- ESCRITO CON LA OPINIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERSECRETARIAL PARA EL DESARROLLO DE BAHÍA KINO, BAJO EL N.º. 4.
- E).- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE LAS CATORCE FRACCIONES; POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, BAJO EL N.º. 5.

- F).- LICENCIA DE USO DE SUELO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, BAJO EL NO. 6.
- G).- OFICIO DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, RESPECTO A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y FOSAS SÉPTICAS, BAJO EL NO. 7.
- H).- OFICIO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, BAJO EL NO. 8.
- I).- PRESUPUESTOS DE URBANIZACIÓN, BAJO EL NO. 9.
- J).- PLANO DE LA POLIGONAL, BAJO EL NO. 10
- K).- PLANO DE LOTIFICACIÓN, BAJO EL NO. 11.
- L).- PLANO DE AGUA POTABLE, BAJO EL NO. 12.
- M).- PLANO DE FOSAS SÉPTICAS, BAJO EL NO. 13.
- N).- PLANO DE ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO, BAJO EL NO. 14.
- Ñ).- PLANO DE DETALLES DE ELECTRIFICACIÓN, BAJO EL NO. 15.

TERCERA.- DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN IV, 158, 190 Y 70. TRANSITORIO DE LA LEY NO.-

101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, EL PROYECTO PRESENTADO POR "EL DESARROLLADOR" Y QUE CONSTA GRÁFICAMENTE EN EL ANEXO NÚMERO 11 A ESTE CONVENIO, CONSISTIRÁ EN LA DISTRIBUCIÓN DEL SUELO DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN CUATRO ETAPAS CON SUS RESPECTIVAS ÁREAS VENDIBLES Y ÁREA COMÚN DEL MISMO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

#### USOS DE SUELO

- 1.- HABITACIONAL.
- 2.- RECREATIVO DE USO COMÚN.
- 3.- VIALIDAD Y SERVICIO DE USO COMÚN.

#### ÁREAS DE CONDOMINIO

PRIMERA ETAPA

| USO | DEL LOTE AL LOTE | NO. DE LOTES | AREA M2. |
|-----|------------------|--------------|----------|
| 1   | 22 AL 26 Y 1     | 6            | 990,00   |
| 2   | 2                | 1            | 5,018,50 |
| 3   | 9, 15, 21 Y 27   | 4            | 1,235,00 |

SEGUNDA ETAPA

|   |          |   |        |
|---|----------|---|--------|
| 1 | 16 AL 20 | 5 | 825,00 |
|---|----------|---|--------|

TERCERA ETAPA

| USO | DEL LOTE AL LOTE | NO. DE LOTES | AREA M2. |
|-----|------------------|--------------|----------|
| 1   | 10 AL 14         | 5            | 825,00   |

CUARTA ETAPA

|   |        |   |          |
|---|--------|---|----------|
| 1 | 3 AL 8 | 6 | 1,012,00 |
|---|--------|---|----------|

AREA TOTAL

| USO        | 1A. ETAPA | 2DA. ETAPA | 3A. ETAPA | 4TA. ETAPA | S U M A  |
|------------|-----------|------------|-----------|------------|----------|
| 1          | 990,00    | 825,00     | 825,00    | 1,028,60   | 3,652,00 |
| 2          | 5,018,50  | ---        | ---       | ---        | 5,018,50 |
| 3          | 1,235,00  | ---        | ---       | ---        | 1,235,00 |
| AREA TOTAL |           |            |           |            | 9,905,50 |

T O T A L L O T E S : 27

"EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A RESPETAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS CUANDO EXISTAN MOTIVOS JUSTIFICADOS PARA ELLO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE " EL EJECUTIVO ", CONFORME LO

DISPUESTO POR LAS NORMAS JURÍDICAS EN VIGOR.

CUARTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 106 FRACCIÓN I Y 141 FRACCIÓN II DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A EJECUTAR POR SU CUENTA Y DE ACUERDO CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTOS Y DATOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DE ESTE CONVENIO, LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS POR FOSA SÉPTICA, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS QUEDAN TAMBIÉN INCLUIDAS TODAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN NECESARIAS PARA LA LIGA DEL DESARROLLO QUE NOS OCUPA, CON EL RESTO DE LA ZONA URBANA DE BAHÍA DE KINO, SONORA.

QUINTA.- "EL DESARROLLADOR", SE OBLIGA A TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS MISMAS SE REALIZARAN EN CUATRO ETAPAS, ESPECIFICÁNDOSE EL TÉRMINO ANTES OTORGADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ETAPAS :

PRIMERA  
SEGUNDA  
TERCERA  
CUARTA

TIEMPO :

SEIS MESES  
DOCE MESES  
DIECIOCHO MESES  
VEINTICUATRO MESES

TIEMPO OTORGADO PARA LA  
TERMINACION DE LAS OBRAS:

VEINTICUATRO MESES

SEXTA.- SI POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO "EL DESARROLLADOR" NO TERMINARA LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁ NOTIFICARLO AL "EJECUTIVO" A CUYO JUICIO QUEDARÁ EL OTORGAR O NEGAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 105 FRACCIÓN II, 153, 190 Y 70.- TRANSITORIO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA.

SEPTIMA.- PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 140, 155 FRACCIÓN II, 158, 190 Y 70. TRANSITORIO DE LA LEY EN CONSULTA, AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA QUE "EL DESARROLLADOR" PUEDA PROCEDER A LA ENAJENACIÓN DE LOS LOTES QUE CONFORMAN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE NOS OCUPA, DEBERÁ RECADAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, QUIEN SÓLO PODRÁ OTORGARLA SI LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO HAN SIDO CUMPLIDAS, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN LAS CLÁUSULAS XIII Y XXI; Y QUE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN HAN QUEDADO DEBIDAMENTE TERMINADAS, O BIEN, SI "EL DESARROLLADOR" LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES PARA LAS ETAPAS QUE SE REQUIERAN, IMPORTE QUE SERÁ CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, MÁS UN 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MISMO Y QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL.

EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ EXPRESARSE TEXTUALMENTE QUE EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA CONCLUIRÁ HASTA QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE TERMINADAS Y RECIBIDAS LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN GARANTIZADAS.

OCTAVA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A MANTENER Y A CONSERVAR EN BUEN ESTADO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE VAYAN QUEDANDO CONCLUÍDAS, ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CUMPLIDA POR

CUENTA Y CARGO DE "EL DESARROLLADOR" Y SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE LEVANTE EL "ACTA DE RECEPCIÓN" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CONCLUIDO LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS POR ESTE CONVENIO, DEBERÁ DAR "AVISO DE TERMINACIÓN" MEDIANTE ESCRITO QUE DIRIGIRÁ A "EL EJECUTIVO".

EL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- 1.- ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN DE LA O LAS ETAPAS QUE SE TRATEN, POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
- 2.- ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA RED DE AGUA POTABLE, SOBRE LAS CALLES DENOMINADAS LOS ANGELES Y SAN FRANCISCO, POR PARTE DEL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE.

DECIMA.- CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR, PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL EJECUTIVO" LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS, PERO PARA ESTE EFECTO DEBERÁ ACREDITAR PREVIAMENTE POR CUALQUIER MEDIO LEGAL, QUE YA HA SIDO ENAJENADO CUANDO MENOS EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE LOS LOTES VENDIBLES.

DECIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO "EL DESARROLLADOR" HAYA CUMPLIDO CON LAS ESTIPULACIONES PACTADAS EN LAS CLÁUSULAS OCTAVA, NOVENA Y DECIMA DE ESTE INSTRUMENTO, "EL EJECUTIVO" EXPEDIRÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, LA CORRESPONDIENTE "ACTA DE RECEPCIÓN", RELATIVA A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AUTORIZADAS MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO.

PARA ESTE EFECTO, LA SECRETARÍA MENCIONADA, DEBERÁ EFECTUAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA EXHAUSTIVA DE LAS OBRAS-

A LAS QUE DEBERÁ CITAR PREVIAMENTE A "EL DESARROLLADOR" A --  
FIN DE QUE ÉSTE PUEDA HACER VALER SUS DERECHOS EN EL DESAHO  
GO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA.

DECIMA SEGUNDA.- CON RESPECTO A LO ESTABLECIDO --  
POR EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN IV, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCU  
LOS 158, 190 Y 70. TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESA  
RROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, "EL EJECUTIVO" EXI  
ME DE LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR EN DONACIÓN EL 10% DEL ÁREA--  
TOTAL VENDIBLE DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE NOS OCUPA, A --  
"EL DESARROLLADOR"; TODA VEZ QUE EL PREDIO A URBANIZARSE, SE  
ENCUENTRA DENTRO DE LOS TERRENOS QUE FUERON PROPIEDAD DEL --  
GOBIERNO DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LA CESIÓN EFECTUADA EN SU  
FAVOR POR EL GOBIERNO FEDERAL, Y QUE SALIERON DE LA PROPIE--  
DAD DEL ESTADO, POR EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO, CO  
MO LO ES EL DE BAHIA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

DECIMA TERCERA.- "EL DESARROLLADOR" SE COMPROME--  
TE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 1121 --  
DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU LEY REGLAMEN  
TARIA, A CONSTITUIR POR DECLARACIÓN DE VOLUNTAD EL RÉGIMEN--  
DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, ASÍ COMO EL DE ELABORAR EL REGLA  
MIENTO INTERNO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERA--  
CIÓN DEL RÉGIMEN QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CON--  
VENIO.

DECIMA CUARTA.- "EL DESARROLLADOR" SE COMPROMETE  
DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY --  
101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, A RESPE  
TAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y LOS ACABA  
DOS DE ACUERDO A LOS SEÑALAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DEL --  
PROPIO PROYECTO AUTORIZADO MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, --  
PARA ESTE EFECTO "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ OTORGAR ANTE Y A  
SATISFACCIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, UNA GARAN  
TÍA PERSONAL O REAL QUE GARANTICE LA BUENA CALIDAD DE LAS --  
OBRAS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FE--  
CHA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y POR UN IMPORTE IGUAL AL --  
5% DE LA SUMA DE LOS COSTOS DE URBANIZACIÓN, SIN INCLUIR LO  
REFERENTE A ELECTRIFICACIÓN SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON--  
EL ACTA DE RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE DE PARTE DE LA COMISIÓN  
FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

DECIMA QUINTA.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 190 Y 70. TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA Y 219, --- 289 y 526 DE LA LEY DE HACIENDA EN EL ESTADO, "EL DESARROLLADOR" DEBERÁ CUBRIR A LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA CANTIDAD DE: \$ 7,875.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO-PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PAGOS DE DERECHOS A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO Y SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA CONFORME A LA SIGUIENTE:

## LIQUIDACION :

| ART.    | CONCEPTO                                   | CANT. | UNIDAD          | TARIFA    | IMPORTE     |
|---------|--|-------|-----------------|-----------|-------------|
| 326-II  | POR SUBDIVISIÓN DEL PREDIO EN VARIOS LOTES | 27    | LOTE            | \$ 200.00 | \$ 5,400.00 |
| 326-III | POR SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.  | 1     | HA.             | 900.00    | 900.00      |
|         |  |       | S U M A :       |           | 6,300.00    |
| 219     | PARA SOSTENIMIENTO UNI-SON                 |       |                 | 10%       | 630.00      |
| 219     | PARA JUNTA PARA EL PROGRESO Y BIENESTAR    |       |                 | 15%       | 945.00      |
|         |  |       | TOTAL A PAGAR : |           | \$ 7,875.00 |

"EL EJECUTIVO" NO PODRÁ OTORGAR A "EL DESARROLLADOR" AUTORIZACIÓN DE VENTA DE LOTES, SI ÉSTA NO LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER EFECTUADO LA LIQUIDACIÓN MENCIONADA EN EL-

PÁRRAFO ANTERIOR. ASIMISMO, DE QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO Y SU REGLAMENTO INTERNO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 20, 30., 40., 50., Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 53 SOBRE EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 1121 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

DECIMA SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO" PODRÁ EN TODO TIEMPO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, VIGILAR MEDIANTE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO EN LO QUE SE REFIERE A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, PUDIENDO HACERLE A "EL DESARROLLADOR" LAS OBSERVACIONES QUE JUZGUE PERTINENTES O, INCLUSO, DISPONER LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO CONSIDERE QUE ÉSTOS NO SE AJUSTAN A LAS ESPECIFICACIONES AUTORIZADAS.

DECIMA SEPTIMA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A DAR AVISO POR ESCRITO A "EL EJECUTIVO" POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, CUANDO VAYAN A INICIARSE LAS OBRAS EN EL DESARROLLO TURÍSTICO.

DECIMA OCTAVA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A PAGAR AL ORGANISMO OPERADOR CORRESPONDIENTE LOS DERECHOS DE CONEXIÓN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE AGUAS NEGRAS POR FOSAS SÉPTICAS AL INICIARSE EN EL DESARROLLO CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS DE URBANIZACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SU CASO.

DECIMA NOVENA.- "EL DESARROLLADOR" ACEPTA QUE DE NO EFECTUAR OPORTUNAMENTE EL PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, SUSPENDERÁ LAS OBRAS Y SÓLO SE REANUDARÁN CUANDO SE HAYA CUBIERTO EL PAGO DE REFERENCIA Y ASÍ LO MANIFIESTE POR ESCRITO EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE.

VIGESIMA.- ASIMISMO, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A SOLICITAR EN SU MOMENTO, ANTE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 154, EN RELACIÓN CON EL 158, 190 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA, AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO QUE SE AUTORIZA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO INCLUIR EN LA PUBLICIDAD QUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN SE REALICE, EL NOMBRE O LA CLAVE DE AUTORIZACIÓN QUE PARA EFECTOS PUBLICITARIOS EXPIDA "EL EJECUTIVO", POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO SI DENTRO DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA SE PRETENDE DAR UN USO DIFERENTE AL ASIGNADO A LOS LOTES DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONVENIO, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, NO OTORGARÁ LA LICENCIA-CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA PRIMERA.- "EL EJECUTIVO" NO PODRÁ OTORGAR A "EL DESARROLLADOR" AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICIDAD DESTINADA A PROMOVER LA VENTA DE LOS LOTES DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA, DE LAS RESPECTIVAS ETAPAS EN QUE SE DESARROLLARÁ, SI ÉSTA NO LE ACREDITA POR CUALQUIER MEDIO LEGAL HABER CONCLUIDO SATISFACTORIA Y TOTALMENTE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN ESPECIFICADAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, O BIEN, SI LE ACREDITA PREVIAMENTE HABER DEPOSITADO ANTE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y A SATISFACCIÓN DE ÉSTA, FIANZA POR LA CANTIDAD QUE GARANTICE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES CUYO IMPORTE SERÁ CUANTIFICADO EN SU MOMENTO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, MÁS UN 50% DEL MISMO, CONFORME LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONVENIO QUE NOS OCUPA CON RESPECTO DE LA PRIMERA ETAPA, PROSIGUIENDO LAS SUBSECUENTES CON ESTAS MISMAS CONDICIONES.

VIGESIMA SEGUNDA.- EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVENCIÓNES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 137, 138, 158, 190 Y 70.- TRANSITORIO DE LA LEY NÚMERO 101 DE DESARROLLO URBANO PARA -

EL ESTADO DE SONORA, "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A ORDENAR POR SU CUENTA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y A INSCRIBIRLO EN LAS OFICINAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SURTA PLENAMENTE LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

VIGESIMA TERCERA.- "EL DESARROLLADOR" SE OBLIGA A INSERTAR EN LOS CONTRATOS TRASLATIVOS DE DOMINIO QUE CELEBRE CON RESPECTO A LOS LOTES DEL DESARROLLO TURÍSTICO QUE SE AUTORIZA, UNA CLÁUSULA EN LA QUE EL ADQUIRIENTE QUEDE OBLIGADO A MANTENER INDIVISIBLE LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DEL LOTE ADQUIRIDO Y A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, MISMA QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA EN ESTA CLÁUSULA COMO SI SE HUBIESE INSERTADO A LA LETRA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VIGESIMA CUARTA.- EN CASO DE QUE "EL DESARROLLADOR" INCUMPLA UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO O DERIVADAS DE LA LEY, "EL EJECUTIVO" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE, EJERCIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS LEYES EN VIGOR SOBRE LA MATERIA.

VIGESIMA QUINTA.- EN CASO DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL DESARROLLADOR" CON LA RESCISIÓN DECLARADA EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL EJECUTIVO" Y "EL DESARROLLADOR" SE SOMETERÁN EN FORMA VOLUNTARIA A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO O COMPETENCIA QUE POR DOMICILIO U OTRA CAUSA SEA APLICABLE, QUIEN CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN PODRÁ RESOLVER LA CONTROVERSIA, APLICANDO EN LO CONDUCTENTE LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO III DE LA LEY No. 101 DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

L E I D O QUE FUÉ EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, AMBAS PARTES LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS

POR "EL EJECUTIVO"  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RODOLFO FÉLIX VALDÉS,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO URBANO

CÉSAR A. SILVA GÓMEZ

POR "EL DESARROLLADOR"

ING. JAIME MARTÍNEZ SALCIDO.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial

**AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

1 SEPTIEMBRE DE 1986  
**C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará Rubén Pérez Rivera favor Zulema del Carmen Martínez Poncé.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

753-27

SEPTIEMBRE 17 DE 1986.

**C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará Carlos Machado Ibarra favor Rosario Acosta de Machado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

754-27

SEPTIEMBRE 17 DE 1986

**C. MARTHA V. GIM HERNANDEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 NACO, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará OSCAR NAVARRETE ESPANA y MARIA TERESA JIMENEZ DE NAVARRETE favor CARLOS MARTINEZ ALVAREZ OROZCO y MARIA TRANCITA TIRADO DE ALVAREZ.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

755-27

SEPTIEMBRE 11 DE 1986.

**C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.**  
 JUEZ LOCAL  
 ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (COMA) FUNDAMENTO Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará SANTIAGO GONGORA ROMERO favor LEONOR CHAVEZ DE HERNANDEZ.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

756-27

SEPTIEMBRE 11 DE 1986

**C. ARMANDO CAMPUZANO ORTEGA.**  
 JUEZ LOCAL  
 ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará SANTIAGO GONGORA ROMERO favor HUMBERTO HERNANDEZ LOERA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

757-27

SEPTIEMBRE 11 DE 1986.

**C. LUIS ARMANDO CAMPUZANO O.**  
 JUEZ LOCAL  
 ALTAR, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado (coma) fundamento Artículo Setenta y Sels Ley del Notariado en vigor para el Estado (coma) autorizásele ejercer funciones notariales escritura pública compra-venta predio urbano (coma) otorgará REFUGIO CORDOVA YAREZ favor JOSEFINA VALENZUELA DE SOTO.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

758-27

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1986.

**C. MANUEL ROGEL LOPEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor, se le autoriza para que ejerza la función notarial en Escritura Pública que contenga Contrato de Compra Venta, respecto de un PREDIO RUSTICO, el cual será celebrado por el señor FRANCISCO MORALES AGUIRRE en favor del señor RAMON RUIZ BRACAMONTE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

759-27

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1986.  
**C. MANUEL ROGEL LOPEZ.**

JUEZ LOCAL  
 BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza para que ejerza la función notarial en la Escritura Pública que contenga contrato de Compra Venta, respecto de un 50 por ciento de los predios denominados "Boca del Potrero 'Norte'", y "Boca del Potrero Sur", ubicados en la comisaría de Suaqui de Baviacora, Sonora, dicho contrato será celebrado por la señora MARIA RRIOLA VIUDA DE CORRALES en favor del señor FELIPE CORRALES RRIOLA

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

760-27

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1986

**C. MANUEL ROGEL LOPEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor, se le autoriza para que ejerza la función notarial en escritura pública que contenga Contrato de Compra Venta, respecto de un Predio Urbano, el cual será celebrado por el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ QUIJADA en favor de DANIEL TRELLEZ IRURETAGOYENA.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

761-27

HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 29 DE 1986.  
**C. MANUEL ROGEL LOPEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza ejercer funciones notariales en escritura pública que contenga contrato de Compra Venta respecto de un predio urbano, el cual será celebrado por el señor

FRANCISCO ESPINOZA MARTINEZ en favor de la señora HILDA ROSA ESPINOZA DE CARRANZA y sus hermanas BLANCA, NORMA ANGELINA, MARIA ELISA, MARIA DEL CARMEN, JOSE PEDRO Y FRANCISCO todos de apellidos ESPINOZA ESTRADA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

762-27

HERMOSILLO SONORA, AGOSTO 29 DE 1986.

**C. MANUEL ROGEL LOPEZ.**  
 JUEZ LOCAL  
 BAVIACORA, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor, se le autoriza para que ejerza la función notarial en escritura pública que contenga contrato de Compra Venta respecto de un predio urbano, el cual será celebrado por la señora ARMIDA PLACENCIA viuda de LOAISA en favor de ANA DELFINA MENDOZA DE MENDEZ.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER

763-27

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1986.

**C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.**  
 JUEZ LOCAL  
 ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza para que ejerza la función notarial en Escritura Pública que contenga Contrato de Compra-Venta, respecto de una tierra de agricultura de riego denominada "La Cañada del Horno", el cual será celebrado por el Sr. GUILLERMO PESQUEIRA SERRANO en favor de los señores HECTOR MANUEL, GUILLERMO Y JOSE ROSENDO ALVARADO BOJORQUEZ.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

764-27

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 8 DE 1986.

**C. ENRIQUE PELLAT ELIAS.**  
 JUEZ LOCAL  
 ARIZPE, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador del Estado y con fundamento en el Artículo 76 de la Ley del Notariado en vigor para el Estado de Sonora, se le autoriza para que ejerza la función notarial en la Escritura Pública de Compra-Venta de la tierra de Agricultura de riego denominada "La Labor del Pozo de la Nieve", la cual será celebrada por el señor ALBERTO PESQUEIRA, MIRAMON EN FAVOR DEL Sr. RAMON HUBERTO PESQUEIRA PESQUEIRA.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
 EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
 MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER.

765-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA**

**EDICTO**

MANUEL DE JESUS PADILLA RODRIGUEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Superficie de 2500.00 Mts. 2, de terreno ubicado en Zona Urbana, Colonia Agrícola Basconobe, Predio Las Mayas, Municipio de Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 50.00 metros, Oficinas misma colonia; Sur, 50.00 metros, Calle sin nombre; Este, 50.00 Mts., Juan Suple Limón; y Oeste, 50.00 metros, Calle sin nombre. Expediente Num. 413-86. Testimonial celebrarse DIEZ HORAS, 7 DE OCTUBRE DE 1986.

3 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

S.RIO, PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

615-21-24-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA HUATABAMPO, SONORA.**

**EDICTO**

RAMON LOPEZ MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin se declare ha prescrito su favor siguiente inmueble: ... Lote 89 cuadriltero XXIII Ex-Colonia de Etchojoa, Sonora, superficie 3-04-00 Has., Predio Mochipaco, Etchojoa, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 184.64 Mts. Jorge Luis López Valdez; Sur, 184.64 Mts., Arnulfo Valenzuela A.; Este, 165.64 Mts. Severiano Valencia; y Oeste, Jorge Luis López Valdez. Testimonial, celebrarse DIEZ HORAS, 6 DE OCTUBRE DE 1986.

22 DE AGOSTO DE 1986.

S.RIO, PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA

616-21-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**

NOGALES, SONORA.

**EDICTO**

Exp. No. 646-86 IRMA GONZALEZ DE CORONADO, promovió J.V. Declarativo de Propiedad, objeto, declarar prescrito su favor, siguiente bien: ... "Fracción de terreno rústico ubicado al Este del poblado de Santa Cruz, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte: 75.00 METROS CON Callejón de Servicios; Sur: 82.00 metros con Rogelia Susamante, antes de la señora MARIA DELIA BUSTAMANTE; Este 80.00 metros con terrenos del Ferrocarril del Pacífico; y Oeste, con continuación de la calle Allende". ... Recepción Información Testimonial este Juzgado, ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SONORA, 2 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

L.A.C. SECRETARIA SEGUNDA  
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDA.

628-21-24-27

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA SONORA.**

**EDICTO**

Expediente número 440-86, WENCESLAO MONROY GALLEGO, FRANCISCA GALLEGO VIUDA DE MONROY, HERMANOS HECTOR MARTIN, CARLOS ARMANDO Y FRANCISCA IRENE NICOLA MONROY, JULIA MONROY GALLEGO DE BILLY IRIGOYEN Y OSCAR MONROY GALLEGO, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad fin justificar prescripción positiva respecto de Inmueble "EL PEN ASCO", ubicado municipio MAGDALENA DE KINO, Sonora compuesto de diferentes fracciones: ... FRACCION I, POSEIDA POR WENCESLAO MONROY GALLEGO, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, Fracción I mismo predio en 107.70 metros; Sur, Fracción II mismo predio en 70.79, 13.55 y 2.05 metros; Oeste camino de acceso al mismo predio en 95.90 metros; Noroeste Fracción III mismo predio en 83.60 metros; superficie 8,192.31 metros cuadrados; ... FRACCION III, POSEIDA POR WENCESLAO MONROY GALLEGO, superficie 25,763.00 metros cuadrados siguientes medidas y colindancias: Norte con ALEJANDRO MEDINA en las líneas de 162.38, 28.76, y 161.00 metros; Sur, Fracción I mismo predio, dos líneas de 107.70 y 83.60 metros; Este, Fracción IV del mismo predio en 192.90 metros con callejón en 28.00 metros y Oeste camino acceso mismo predio 39.30 metros. ... FRACCION II POSEIDA POR FRAN-

CISCA GALLEGO VIUDA DE MONROY, superficie de 7,270.09 metros cuadrados, construcciones existentes, siguientes medidas y colindancias: Norte Fracción I mismo predio en 70.79, 13.55 metros; Sur Fracción IV mismo predio en dos líneas de 13.50 y 46.8 metros; Este Fracción IV mismo predio en cinco líneas de 60.00, 17.40, 23.90, 43.80 y 21.45 metros y Oeste Fracción V mismo predio en cuatro líneas de 16.83, 29.75, 36.80 y 28.15 metros. ... FRACCION IV POSEIDA POR HECTOR MARTIN, CARLOS ARMANDO Y FRANCISCA IRENE NICOLA MONROY, siguientes medidas y colindancias: Norte Fracción III mismo predio en 192.90 metros; Sur, carretera vieja en cuatro líneas de 52.50, 37.90, 39.40, y 88.00 metros; Este carretera vieja cuatro líneas de 70.75, 100.87, 47.85 y 57.50 metros; Oeste Fracción II mismo predio en siete líneas de 21.46, 43.90, 23.90, 17.40, 60.00, 46.81 y 13.50 metros y por mismo rumbo con fracción V mismo predio dos líneas de 120.00 y 56.00 metros; 2576.3 M2. FRACCION V POSEIDA POR JULITA MONROY GALLEGO DE BILLY IRIGOYEN, superficie 25,763.00 metros cuadrados siguientes medidas y colindancias: este fracción II mismo predio cuatro líneas de 28.15, 38.80, 29.75, y 16.83 metros; mismo rumbo con fracción IV mismo predio en 120.00 y 56.00 metros; mismo rumbo con carretera vieja en 77.00 y 41.50 metros; Norte Fracción VI mismo predio en dos líneas de 192.00 y 108.00 metros; Oeste con ALFREDO CARRILLO en 168.50 metros y Noroeste con ALFREDO CARRILLO en 88.70 metros; ... Fracciones VI y VII poseídas por OSCAR MONROY GALLEGO, superficies de 25,763.00 y 9801.25 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Noroeste, camino de acceso mismo predio en 180.00 metros; Suroeste fracción V mismo predio en 108.00 metros; Suroeste Fracción V mismo predio en 192.00 metros y Oeste con ALFREDO CARRILLO en 37.97 y 71.80 metros; Noroeste con carretera México 15, tramo Santa Ana-Magdalena en 181.10 metros. ... Citense interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá testimonial de señores ALFREDO CARRILLO, ALEJANDRO MEDINA Y JOSE MARTINEZ ROCHA, DIEZ HORAS SIETE DE OCTUBRE AÑO EN CURSO.

SEPTIEMBRE 2 DE 1986.  
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL  
C. DELIA FONTES CORDOVA,  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

627-21-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR**

CIUDAD, OREGON, SONORA.

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MARIA CASTILLO PORTILLO; Convoquese quienes crearse derechos herencia, deducido juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. ... Expediente número 1368-86.

CD. OREGON, SONORA, A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.

685-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA, PRIETA, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA LEON VDA. DE FRANCO. ... Convoquese quienes crearse derecho herencia, deducido juicio, Junta herederos DIEZ HORAS DIECISIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Local este Juzgado. ... Expediente número 392-86.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL DE ACUERDOS  
C. LICENCIADO SAU ENCINAS.

686-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON. MEX.**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 839-86, auto fechado VEINTINUEVE DE AGOSTO del año en curso, radicóse Intestamentario a bienes de FRANCISCO PADILLA VALVASTRO, promovió por DORA ALVAREZ BALVASTRO, convoquese presuntos herederos y acreedores a deducir derechos, término artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración junta de herederos, las DOCE HORAS DEL DIA SEIS

**DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.**

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 8 DE SEPTIEMBRE DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

684-24-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**

NOGALES, SONORA.

**EDICTO**

ANA MARIA VALENZUELA SUAREZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin se declare propietario por prescripción positiva, siguiente inmueble ubicado, Colonia Mpal. sito mediano y colindancias. Al Norte - 30.80 metros calle Aguirre, al Suroeste - 17.00 metros con señor VICTOR MANUEL GUILLEN, Al Este - 9.10 metros propiedad de JORGE HERNANDEZ, al Noroeste - 29.80 metros propiedad de MARTHA LOZANO. ... Superficie - 417.00 metros señalando tenga lugar este Juzgado testimonial 10.30 hora A.M. 21 de Octubre año en curso, citación colindantes, representación social, Exp. 1207-86.

H. NOGALES, SONORA, A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDA.

687-24-27-30

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**

NOGALES, SONORA.

**EDICTO**

Expediente No. 981-86, ANTONIO GONZALEZ, promovió J.V. Información Ad-Perpetuum, objeto, declarar prescrito su favor siguiente bien: ... Terreno ubicado en la colonia Altamira de esta ciudad, con superficie de 246.87 metros 2, el cual mide y colinda: Norte: en 12.40 M., con posesión de Lorena Tapla de Dávila; Sur, en 11.00 metros, con calle Leonor Mandujano; Este: en 20.80 M., con propiedad de Ricardo Alonso y al Oeste: en 21.00 M., con propiedad de la señora Manuela Revilla. ... Recepción Información Testimonial este Juzgado, las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE año en curso; haciéndose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. NOGALES, SON., A 20 DE AGOSTO DE 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO  
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

688-24-27-30

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO SONORA**

**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: DISTRIBUIDORA ZAN ZUSY

Auto fechado de Agosto veintisiete de mil novecientos ochenta y seis admitiéndose demanda Juicio Sumario Civil vs. Distribuidora Zan Zusy por protestar ignorar domicilio mandose emplazar por medio de edictos, publicándose por tres veces consecutivas en el Boletín Oficial y Periódico El Imparcial y en el diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Guadalajara Jalisco, conteste demanda dentro de treinta días contados última publicación previniéndose dentro del mismo término designe casa ubicada en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y demás diligencias apercibido de no hacerlo así las subsecuentes y aún las de carácter personal le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado. EXPEDIENTE No. 1439-86

Hermosillo, Sonora a 11 de Septiembre 1986.  
695-25-26-27

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL CD. OREGON, SONORA.**

**EDICTO**

Juicio Hipotecario, expediente número 712-86, promovido por Lic. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra de JOSE SALVADOR GONZALEZ MORENO, ordenase remate primera almoneda, siguiente bien inmueble: predio urbano ubicado en la

comisaría de Providencia, municipio de Cajeme, Sonora, con superficie de 600.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 20.00 metros, carretera a Bacum, al sur, en 20.00 metros con poblado de Providencia, Sonora; al Este, en 30.00 metros, señora Patricia Sánchez y al Oeste, en 30.00 metros, señor Morales; convoquese postores; acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de: \$15'683,680.00 (Quince millones seis cientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), remate verificarse local este juzgado el día nueve de octubre del año en curso a las diez horas.

Cd. Obregón, Sonora, Septiembre 10 de 1986.

**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**

LIC. MARIA DEL PILAR GARCIA RAMOS

696-25-27

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA.**

Que en el expediente 2827-81, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS FREANER FIGUEROA END. EN PROC. DE MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. en contra de JESUS FUENTES YAN EZ, C. Juez señalo las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado remate segunda almoneda siguiente blan: LOTE DE TERRENO, ubicado en el predio conocido por el "El Choyal", con superficie de 225.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 10.00 metros con lote 3; al Sur en 10.00 metros con calle Saturnino Campoy; al Este: en 22.50 metros con lote 14; y al Oeste en 22.50 metros con lote 12. Sirviendo base remate la cantidad de \$1,800,000.00 M.N. postura legal cubra las dos terceras partes, menos el 20 por ciento de descuento. Convoquese a postores.

HERMOSILLO, SONORA, A 12 DE AGOSTO DE 1986

**EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO.**

731-26-27-28

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**EMPLAZAR A: LUIS LOPEZ ALVAREZ, POR AUTO DE FECHA DE CINCO de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicose Juicio de Divorcio Necesario promovido por CARMEN IMVELDA VAZQUEZ en contra de LUIS LOPEZ ALVAREZ, haciéndose saber que tiene treinta días a partir de la publicación para contestar la demanda mismo término señalo domicilio para notificaciones, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría. No. 1234-86.**

**ATENTAMENTE**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA.**

732-26-27-28

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL SAN LUIS R.C., SON., MEX.**

EDICTO

**S. VIRGINIA MALDONADO DE RAMOS.**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad radicose Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por SALVADOR RAMOS PERA, en expediente No. 707-86, contra Usted, emplazándosele conteste demanda en treinta días a partir última publicación edictos, señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS R.C., SONORA, A 16 DE SEPTIEMBRE DE 1986

**EL S. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.**

733-26-27-28

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.**

EDICTO

Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) promovido por PRUDENCIA HERNANDEZ MIRANDA en contra de CELIA ROBLES ALDECOA, or. n.óse emplazar medio edicto señora CELIA ROBLES ALDECOA, para que en un término de Sesenta días para que conteste demanda en su contra oponga defensas y excepciones que fuviere que hacer valer y señalar domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes aun las de carácter personal hanársele estrados de este Juzgado. Copias simples de traslado esta Secretaría tercera. Expediente 1429-85.

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 5 DE 1986  
**EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS C. LIC. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA**

734-26-27-28

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

En el expediente No. 1794-85 Relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MANUELA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ en contra de SALVADOR ZARATE PEREZ, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes: PRIMERO.- Ha sido procedente la acción de DIVORCIO NECESARIO que en la vía ORDINARIA LOPEZ LOPEZ en contra del C. SALVADOR ZARATE PEREZ, habiéndose seguido el juicio en rebeldía... en consecuencia: SEGUNDO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MANUELA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ, conrado mediante acta número 6-38 de fecha Treinta de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Uno, asentada en la segunda Oficialia del Registro Civil de esta ciudad... TERCERO: En virtud de tratarse de una acción declarativa no se hace especial condenación por concepto de gastos y costos... CUARTO: Se confirma la pensión alimenticia decretada en el auto de radicación como medida provisional consistente en la cantidad de 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) Mensuales que deberá entregar el C. SALVADOR ZARATE PEREZ a la C. MANUELA GUADALUPE LOPEZ LOPEZ en quincenas adelantadas de 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). QUINTO: Ejecutorio el presente fallo, procedese a la división de los bienes comunes en caso de que los haya... SEXTO: En los términos de la fracción V del Artículo 251 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutivos de este presente fallo, en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico "EL IMPARCIAL", de esta ciudad por una sola vez y hágase saber al demandado que a partir de la publicación cuenta con el término de treinta días para apelar el fallo... SEPTIMO.- Una vez que quede firme esta sentencia, cumplase con lo que prescribe el artículo 585 del Código de Procedimientos Civiles de este Estado. NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firmo el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, Lic. SABINA IMVELDA FUENTES RASCON, por ante el secretario segundo de Acuerdos con quien autoriza y da fe. Doy fe.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS JAVIER LEONEL BAEZ MORA.**

766-27

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA AGUA PRIETA, SONORA.**

Expediente 585-85, Relativo Juicio Hipotecario, promovido por CRUZ GARCIA MORENO, en contra de SIDRO BALLESTEROS ROMO, ordense remate en Primera Almoneda, siguiente bien inmueble: Lote urbano s-n y sus construcciones ubicado en Avenida "A" No. 22 de Cumpas, Sonora, con superficie de 368 metros cuadrados y siguientes medidas y colindancias: Norte en 46 metros con propiedad del señor MIGUEL CRUZ VEJAR; Sur en 46 metros con propiedad del señor CARLOS BALLESTEROS; Este en 8 metros con avenida "A"; Oeste en 8 metros con propiedad del señor JOSE ABRIEL RIVERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Distrito Judicial de Cumpas, Sonora, bajo el No. 1746, Sección I, Volumen XXIV.

Al efecto ordeno anunciar la venta y convocar postores por este conducto y señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$4'300,000.00 M.N. y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

**EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL C. FERNANDO SAU ENCINAS.**

767-27-29

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE TERCERA ALMONEDA.**

Juicio Sumario Hipotecario Expediente No. 236-83 promovido por ISAIAS WENDLANDT MONGE en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C. en contra de SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA "SAN RAFAEL DE ARIVECHIL", señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE OCTUBRE del año en curso, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Tercera Almoneda de lo siguiente:

Fracción de terreno rústico de agostadero denominado "LOS PERICOS", ubicado en el municipio de Saaqui Grande, Sonora, con una superficie de 1,005.48-06 Ha., con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto A, que se localiza al Oeste del polígono con rumbo S49°39'E y distancia 7,229.47 metros, se llega al punto P, colindando en estas dos líneas con presuntos terrenos nacionales; de este punto, con rumbo N64°05'E y distancia de 750.00 metros, se llega al punto Q, colindando en esta línea con terreno de presunta propiedad del señor Miguel Suglich; de este punto, con rumbo N40°50'W y distancia de 6,980.33 metros, se llega al punto M, colindando en esta línea con terreno de presunta propiedad de María C. de Caleri; de este punto, con rumbo S1°03'E y distancia de 3,281.27 metros, se llega al punto A de partida, para cerrar la descripción del polígono, colindando en esta línea con terrenos presuntos nacionales.

Predio rústico de agostadero denominado "EL FUSTE", ubicado en el municipio de Saaqui Grande, Sonora, con superficie de 947.64-89 Ha., con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto P, que se localiza al Oeste del Polígono con rumbo S70°05'E y distancia de 2,250.00 metros, se llega al punto N, colindando con terrenos presuntos nacionales; de ahí, siguiendo con rumbo N51°30'W y distancia de 4,012.54 metros, se llega al punto N, colindando en esta línea con terrenos de presunta propiedad de Francisca V de Corona de este punto, con rumbo S64°05'W y distancia de 4,182.00 metros, se llega al punto P de partida, cerrándose el polígono, colindando en esta línea con terrenos de presunta propiedad de los señores María C. de Montoya, Enriqueta de Davis, María P. de Caleri y Rodolfo Caleri.

Predio rústico de agostadero denominado "Los Yaquis", ubicado en el municipio de Saaqui Grande, Sonora, con superficie de 968-05-49 ha., que tiene las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto W, que se localiza al Noroeste del polígono, con rumbo S41°09'E y distancia de 7,313.59 metros, se llega al punto V, colindando con terrenos de presunta propiedad de María C. de Montoya de este punto, con rumbo N79°34'E y distancia de 1,930.00 metros, se llega al punto G, colindando con presunta propiedad de Francisca de Corona; de ahí, con rumbo N52°14'W y distancia de 355.35 metros, se llega al punto H; y distancia de 771.97 metros, se llega al punto I, siguiendo con rumbo N31°08'W y distancia de 4,014.4 metros, se llega al punto I, colindando en estas dos últimas líneas, con el predio El Obispo, de ahí, con rumbo N9°49'W y distancia de 2,100.93 metros, se llega al punto J, de este punto, con rumbo N28°13'W y distancia de 771.97 metros, se llega al punto dos; colindando en estas dos líneas con el predio denominado "Lo de Campa y El Tule"; de este punto con rumbo S63°44'W y distancia de 2,068.04 metros, se llega al punto W de partida, para cerrar la descripción del polígono, colindando en esta línea con terreno del predio "San José de la Ventana".

Predio rústico de agostadero denominado "El Almbré", ubicado en el municipio de Saaqui Grande, Sonora, con superficie de 981-02-95, ha., con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto M, que queda al Noroeste del Polígono, con rumbo S51°39'E y distancia de 4,012.54 metros, se llega al punto N, colindando con terreno de presunta propiedad de Miguel Suglich; de ahí, con rumbo N88°52'E y distancia de 277.25 metros, se llega al punto D, de este punto, con rumbo S79°01'E y distancia de 2,064.67 metros, se llega al punto E; de ahí, con rumbo N2°40'W y distancia de 1,711.78 metros se llega al punto F, colindando con las líneas antes descritas, con terrenos presuntos nacionales; de este punto, con rumbo N52°14'W y distancia de 3,018.95 metros, se llega al punto G, colindando en esta línea con el predio El Obispo, de este punto, con rumbo S79°34'W y distancia de 3,000.00 metros, se llega al punto N de partida, para cerrar la descripción del polígono, colindando con esta línea con terreno de presunta propiedad de Lidia C. de Corona.

Fracción de terreno rústico de agostadero denominado "Los Baultes", con superficie de 254-42-18 Ha., y que se describe de la siguiente forma: Partiendo del Punto Q que se localiza al Suroeste del polígono, con rumbo N64°05'E y distancia de 1,409.00 metros, se llega al punto R, colindando en esta línea con terrenos de presunta propiedad de Miguel Suglich; de este punto con rumbo N40°50'W y distancia de 6,994.54 metros, se llega al punto S, colindando en esta línea con terrenos de presunta propiedad de Enriqueta C. de Davis; de este punto, con rumbo S43°40'W y distancia de 1,409.00 metros, se llega al punto M, colindando con terrenos denominados San José de la Ventana; de este punto, con rumbo S40°05'E y distancia de 6,980.33 metros, se llega al punto Q de partida para cerrar la descripción del polígono, colindando en esta línea con terrenos de presunta propiedad de Rodolfo Caleri.

Convóquese postores al presente remate en Tercera Almoneda, el cual se llevará a cabo sin sujeción a tipo de conformidad al artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles de Sonora.

HERMOSILLO, SONORA, SEPTIEMBRE 11, DE 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
HORTENCIA ARVIZU D'GYVES.

768-27-29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Expediente número 377-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz, endosatario procuración Bancomer, S.N.C., contra Alfonso López Arias Otero, ordenóse remate primera almoneda siguiente bien inmueble: lote cinco, manzana treinta y cinco, fundo legal de esta ciudad, superficie 162.50 (CIENTO SESENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CUADRADOS), siguientes medidas y colindancias: Norte, 16.25 metros, con lote 3 Sur, 16.25 metros con lote 7; Este, 10.00 metros con lote 4; y Oeste, 10.00 metros con callejón República de Cuba; construcción dos niveles; convóquese postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de \$10,042,000.00 (DIEZ MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) Remate verificarse local este Juzgado DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, SEPTIEMBRE 17 DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ

769-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN LUIS RIO COLORADO, SON.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad Expediente No. 537-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. RAMON GASTELUM GASTELUM Y HUMBERTO COTA BURGUEO en contra de JUAN LARA LOPEZ, ordenándose sacar a remate el bien mueble embargado.

Un vehículo marca Chevrolet, modelo 1981, tipo pick-up.

Condiciones del bien mueble: Modelo: Silverado, Motor, Buenas condiciones; Color, Café; Transmisión buenas condiciones; carrocería, condiciones, pintura, buenas condiciones; Vidrios, buenas condiciones; Llantas, malas condiciones; Interiores, condiciones regulares; valor \$2'250,000.00 M.N.

Convóquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de 2'250,000.00 M.N. (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio avalúo del bien mueble descrito, celebración Primera Almoneda de Remate LAS TRECE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 22 DE SEPTIEMBRE DE 1986

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

770-27-28-29

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil número 1849-85, promovido SONORA MOTOR S.A. DE C.V. contra JESUS MOLINARES BUSTAMANTES, señáronse DOCE HORAS VEINTIUNO DE OCTUBRE PROXIMO, celebrarse Remate Primera Almoneda, siguiente bien: Vehículo marca Chevrolet, tipo Pick-up, modelo 1985, Cheyene, azul con blanco, Serie 1703-LF-A-140139, Motor FM-140139, Registro Federal de Vehículos 7741061.

Sirviendo base remate \$3'475,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y postura legal cubra dos terceras partes del avalúo.

HERMOSILLO, SONORA, SEP. 18 DE 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

771-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 451-84, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO MOLINA ELIAS, en contra de OLAYA MOFFET DE ORTIZ, ordenóse sacar remate en Primera Almoneda, siguientes bienes: Finca y terreno sobre fracciones Sur de los Lotes Cinco y Seis y Lote Uno y Dos de la manzana Letra "O", ubicados en esquina de calles primera avenida once número 1100; con siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 40.00 metros con otras fracciones de lotes Cinco y Seis, al Sur, en 40.00 metros con calle primera; al Este, en 5.30 metros con lote número Siete; y en 30.00 metros con lote número Tres; y al Oeste, en 35.30 metros con Avenida Once; superficie total de 1,412.00 metros cuadrados; Un automóvil marca Chevrolet modelo 1979, dos puertas.

Un juego de comedor, compuesto de mesa y seis sillas, hecho de madera, una vitrina con departamento arriba, puertas de vidrio, un cajón largo empujado y dos puertas en parte baja.

Dos muebles de guardadero, de madera que forman parte del comedor de madera, uno de dos cajones y dos puertas y el otro con un cajón y dos puertas.

Un aparato stereo, AM FM, marca Sears, casetero, focacintas, focadiscos, radio y grabadora.

Un juego de sala, compuesto de tres piezas, hecho de tela color café, al parecer de velvet floreado.

Una mesa, de centro, de madera.

Una mesa de madera, con cubierta redonda, con vidrio.

Una mesa con cubierta redonda, de madera.

Dos mesas labradas, de madera, con cuadro pequeño de plástico a cada uno de los lados cada una.

Un sillón para dos personas, de tela, color café.

Un sillón individual a cuadros pequeños.

Un sillón ovalado de madera, con asiento acolchado.

Un sillón individual de madera, con asiento y respaldo imitación bejuco, con un cojín sobre el mismo.

Un televisor marca Zenit a colores, de 19 pulgadas de pantalla, Spac Co Mand.

Un video casetera VHS-FRONT LEADING, con reloj.

Un comedor compuesto de mesa circular y cuatro sillas de madera.

Un frizer marca Sears Cold Spot, con una puerta.

Un refrigerador color café, marca Sears Cold Spot, FrostLess 14 Ice Maker, con dos puertas.

Una lavadora de ropa, marca Sear Kenmore, Havy Duty.

Una secadora Kenmore Havy Duty.

Una antena parabólica de televisión marca Mexat S.A. de C.V., con sus correspondientes aditamentos de material fibroso.

Un televisor marca Boshel, Super Volor, a colores, de diecinueve pulgadas de pantalla.

Sirve de base para remate, la cantidad de Treinta y Tres Millos Doscientos Seenta Mil Trescientos Pesos, M.N. por lo que hago a inmuebles; y de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, M.N., por lo que se refiere a bienes muebles, según avalúo pericial, y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades. Señáronse ONCE HORAS, DIA CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO, para que tenga lugar audiencia de remate.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
C. FERNANDO SAU ENCINAS.

772-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EMPLAZAR A: JOSE FRANCISCO MORAN VILLEGAS.

Por auto de fecha DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS radicóse Juicio Ordinario Civil de nulidad de matrimonio promovido por IRMA GLORIA MARRUJO ESCANDON en contra de JOSE FRANCISCO MORAN VILLEGAS y el C. Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad, haciéndosele saber que tiene Treinta Días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición secretaria primera este Juzgado. Expediente No. 1425-86

ATENTAMENTE  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE ARAQUE.

773-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTO

C. ESPERANZA CELIS PEÑEZ DE SANCHEZ.

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente 1073-86, radicóse Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva promovido por CARLOS RAMON ORNELAS HELMCKE, contra usted, y C. Encargado del Registro Público de esta ciudad, emplazándole conteste demanda término treinta días a partir fecha última publicación edictos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples de demanda en esta Secretaría a su disposición.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, SEP. 24 DE 1986  
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

774-27-28-29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C. SON. MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que JOANNA LAVEAGA GONZALEZ, promovió este Juzgado Juicio (Declarativo de Propiedad) fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del fundo legal de esta ciudad. Lote 08, manzana 721-A, superficie 472.50 metros cuadrados, colindancias: Norte; 20.00 metros con lote No. 7; Sur; 20.00 metros con avenida Tlaxcala "B"; Este, 22.50 metros con lote No. 10; Oeste; 22.50 metros con lote número 6 propiedad de ADAN ALEGRE GONZALEZ. Chése Interesados hacer valer sus derechos testimoniales celebración las diez horas del día veintiocho de octubre del año en curso, este Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, C. Encargado del Registro y Colindantes Exp. No. 624-86.

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 1986

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA

775-27-28-29

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil número 422-86, promovió BANCO MER, S.N.C., contra NABOR LOPEZ SOTO, señáronse DIEZ HORAS VEINTIUNO DE OCTUBRE AÑO EN CURSO, celebrarse Remate Primera Almoneda, siguiente bien: Lote y construcciones número 14, manzana 13, cuartel "EL SAHUARO" superficie 180.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte=10.00 Mts., Lote 4; Sur 10.00 Mts., Calle Leopoldo Ramos; Este 18.00 Mts., Lote 5 y Oeste 18.00 Mts., Lote 13.

Sirviendo base remate \$2'880,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Sept. 18 de 1986.

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS:  
LIC. HORTENCIA ARVIZU DE GYVES.

776-27-29-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

Expediente 393-86, radicóse este Juzgado Juicio INTENTAMARIO a Bienes de TRINIDAD SOTO MONGE. Convóquese quienes consideren derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos. Junta Herederos DIEZ HORAS QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO.

EL SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

C. FERNANDO SAU ENCINAS.

777-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a Bienes de RUBEN ZAZUETA CANFOY, convóquese quienes crean derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta de Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1986. Local este Juzgado. Expediente número 1348-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.  
CD. OBREGON, SON., 18 DE SEP. DE 1986  
778-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de MARIA ANTONIA ROMO DE OCHOA; convoquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta de Herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. Local este Juzgado. Expediente número 1556-86.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.

ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

779-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCO JAVIER SALDANA GONZALEZ, convoquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1604-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. PEDRO GARCIA MORENO.

780-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de PEDRO LERIGET BRAUD; convoquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1640-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. PEDRO GARCIA MORENO.

781-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCA GOMEZ VIUDA DE ALMADA; convoquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos ONCE HORAS DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1479-86.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

C. JESUS LEYVA CHAVEZ.

782-27-30

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

Radicose Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de PROTO CRUZ, convoquese quienes creanse derecho deducir herencia y acreedores, preséntese Junta Herederos verificándose DOCE HORAS; 14 Octubre 1986. EXP. 553-86.

EL SRIO, PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

783-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de ENRIQUE DEL RASO MINIOTTI; convoquese quienes creanse derecho Herencia, deducirlo Juicio. Junta Herederos NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1816-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

JAVIER LEONEL BAEZ MORA.

784-27-30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE SHEPPER VEGA; Convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio. Junta herederos a las NUEVE TREINTA DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente número 1514-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

785-27-30

LIC. RENE MARTINEZ DE CASTRO ORCI  
HERMOSILLO, SONORA  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 36

AVISO NOTARIAL

Según Escritura número 18.312 (dieciocho mil trescientos doce), volumen 512 (quinientos doce), de fecha dieciocho de septiembre de este año, compareció ante el suscrito el señor Ingeniero ROMULO ROMO SALAZAR, aceptando herencia a título legado de CARMEN ROMO SALAZAR, el cargo de albacea y obligación Formular inventario. Este aviso se hará por dos veces de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial del Estado y en el Imparcial, como lo dispone el Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

LIC. RENE MARTINEZ DE CASTRO. ORCI  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 36

786-27-30

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

ENRIQUE, CLEMENTE Y FLORENTINO MARTINEZ MONDACA, promovieron Juicio Declarativo Propiedad, Exp. 618-86 fin de declare ha prescrito su favor, siguiente inmueble: Superficie de 168-00-00 Has. terreno presuntamente Nacional denominado "Predio Marlibu" al Sur-Oeste Bahía Yavaros, municipio de Huatabampo, Sonora, dentro siguiente plano de Construcción: Lados; Distancia; (m); Rumbo Astr. PP.- 1; 3,800.00; 5 74°30' E; 1-2; 400.00; N 19°00' E; 2-3; 1,700.00; N 62°40' W; 3-4; 2,150.00; N 90°00' W; 4-PP; 150.00; 5 49°00' E

Testimonial celebrarse DIEZ HORAS. TREINTA DE OCTUBRE DE 1986, citándose personas interesadas y colindantes.

12 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

787-27-30-33

JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

ROBERTO ORTIZ LOUSTAUNAU, promovió Juicio Declarativo de Propiedad en Via de Jurisdicción Voluntaria a fin de decretar prescripción a su favor, de un predio urbano localizado en lote No. 16, manzana B8, cuartel XV, ubicado en el municipio de Hermosillo, con una superficie de 225 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con lote 3 propiedad de Antonio Moreno Montaño; Al Sur 10.00 metros con Avenida Angel Garcia Aburto; al Este 22.50 metros con lote 17, propiedad de Rafaela Velazquez Zaragoza; al Oeste 22.50 metros con lote 15 propiedad de José Tomás Navarro Pérez. Señalándose las once horas del día TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar este Juzgado la información testimonial, citándose los que se crean con derecho deducirlo. Expediente 811-86.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
GILBERTO LEON LEON.

788-27-30-33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CABORCA, SONORA.

EDICTO

DIEGO FRANCISCO CELAYA LEON, promovió Juicio Declarativo de Propiedad Expediente 895-86 FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE URBANO UBICADO EN Municipio de Pitillito, Sonora, siguientes medidas y colindancias, Norte 41 metros calle Progreso, Sur 41 metros con Juan Carlos Valenzuela, Este en 23 metros calle Concordia, Oeste en 23 metros con calle Zaragoza. Señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 1986, para desahogo de Testimonial otorgada, con citación de colindantes e interesados.

H. CABORCA, SONORA A 23 DE SEPTIEMBRE DE 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.

789-27-30-33

BAHIA DE SANIA KIMO, S.A. DE C.V.  
 (EN LIQUIDACION)  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30**  
**DE SEPTIEMBRE DE 1986**

A C T I V O

P A S I V O

-----  
Circulante  
-----

2110

\$884,321.97

-----  
CAPITAL  
-----

Capital Social \$ 900,000.00  
 Resultado Ejerc.  
 anteriores 612,659.91  
 Resultado Ejerc.  
 Liquidacion (628,337.94)

Suma Activo  
 -----  
 \$884,321.97  
 -----

Suma Pasivo y Capital  
 -----  
 \$ 884,321.97  
 -----



-----  
 C.P. Octavio Gaballero Aussemmez  
 Liquidador  
 -----

Publicación electrónica  
 Sin validez Oficial



Instituto Mexicano del Seguro Social  
OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.

OC-20

504-2703

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las **13:00** horas del día **24 DE OCTUBRE 1986**, se rematan al mejor postor en el domicilio de **Ave. Obregón No. 756** los bienes que abajo se listan y se encuentran depositados **LAGO TITICACA S/A** sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas, hasta las **12:30 Horas** del día **24 de Octubre de 1986**.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate con forme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

**PRIMERA**

Almoneda.

**BIENES SUJETOS A REMATES:** "Una casa ubicada en la calle Titicaca No. 52 de esta ciudad, y terreno en el cual se encuentra edificada localizada en la Colonia Buenos Aires, con superficie de 238.05 M2., wide y colinda: Norte 17.15 M. con Terreno propiedad del Sr. Alfonso Villaseñor M., al Sur, 20.00 M. con propiedad de la Sra. Guadalupe Luna Martínez; Este, 14.60 M. con calle Lago Titicaca; y Oeste 14.00 M. con propiedad del Sr. Alfonso Villaseñor M.

| REGISTRO PATRONAL | NOMBRE DEL DEUDOR    | BIMESTRE                        | CREDITO  |
|-------------------|----------------------|---------------------------------|--|
| EGG-13764-19      | HANON MARTINEZ REYNA | 1/85, 4/85, 5/85<br>6/85, 1/86. | 869045040, 41, 869045037<br>869045038, 869045039 |

| IMPORTE    | BASE DEL REMATE | POSTURA LEGAL |
|------------|-----------------|---------------|
| 83,296.00  | 13'564,400.00   | 9'042,933.33  |
| 99,814.00  |                 |               |
| 118,094.00 |                 |               |
| 111,671.00 |                 |               |
| 47,945.00  |                 |               |

Lo que se publica en solicitud de postores.

Lugar y fecha **M. Nagalete, Sonora, a 18 de Septiembre de 1986**

EL JEFE DE LA OFICINA

**LIC. HORACIO LOPEZ RITO**

NOMBRE Y FIRMA



Obregón 756  
Sonora, Son.



# Instituto Mexicano del Seguro Social

OFICINA PARA COBROS DEL I.M.S.S.

27-02

## CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 1986, SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR, EN EL DOMICILIO DE CALLES 16 Y 17, AVENIDA 10 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN Y QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CALLE 2, AVENIDAS 30 Y 31 DE LA CIUDAD DE AGUA PRIETA, SONORA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 174 Y 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.A., GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 9.30 HORAS DEL DIA DEL REMATE.-

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS, TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, EL NOMBRE O LA RAZON SOCIAL; LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCAN POR LOS BIENES OBJETO DEL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.-

DEUDOR:- MEXAT, S.A. DE C.V.  
EXPEDIENTE NUMERO E-56-10688-10  
IMPORTE CUOTAS OBRERO PATRONALES: \$717,027.00  
NUMERO DE CREDITO: 851000218

| BIENES SUJETOS A REMATE.-  | BASE DEL REMATE:- | POSTURA LEGAL:- |
|--|-------------------|-----------------|
| 3 BRAZOS MECANICOS, RASTREADOR DE 52 PULGADAS: \$73,500.00 CADA UNO:                                   | \$ 220,500.00     | \$ 147,000.00   |
| 4 RECEPTORES (MEXAT 1) \$49,000.00 CADA UNO:-  | 196,000.00        | 130,667.00      |
| 3 TABLETAS DE CONTROL DE RASTREADOR, \$42,000.00 CADA UNA:-  | 126,000.00        | 84,000.00       |
| 16 CHASSIS MANCA MEXAT \$5,600.00 CADA UNO:  | 89,600.00         | 59,734.00       |
| 52 TRANSFORMADORES \$3,500.00 CADA UNO   | 182,000.00        | 121,334.00      |
| 99 TABLETAS DE AUDIO M-XI \$2,450.00:  | 242,550.00        | 161,700.00      |
| 242 TABLETAS DE ENFASIS DE VIDEO, \$1,750.00 CADA UNA:   | 423,500.00        | 282,334.00      |
| 135 PLACAS PARA RECEPTOR MEXAT, \$19,600.00 CADA UNA:  | 2,646,000.00      | 1,764,000.00    |
| 1 ENMIGADOR DE TABLETAS, SERIE 3436, COLOR BLANCO, DE 50 X 40:-  | 280,000.00        | 186,667.00      |
| 1 MESA PARA DIBUJO, EQUIPADO CON REGLA "T", DE 30 X 2.00 METROS, EN APARENTE BUEN ESTADO DE USO: - - - | 133,000.00        | 88,667.00       |
| 2 REGLAS "T", \$21,000.00 CADA UNA: -  | 42,000.00         | 28,000.00       |

LO QUE SE PUBLICA EN SOLICITUD DE POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986.-

EL JEFE DE LA OFICINA.-

C. P. ARTURO CASTRO OSTEGA.



27-02

Isidro Olvera y Juarez  
Hermosillo, Sonora

- EMPLAZAMIENTO a: Distribuidora Zan-Zusy en Juicio Sumario Civil por protestar ignorar domicilio. 23
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra José Salvador González Moreno. 23
- COMVOCATORIA Remate, Segunda Almoneda en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Frenner contra Jesús Fuentes. 24
- EMPLAZAMIENTO a: Luis López Alvarez en Juicio Divorcio Necesario promovido por Carmen Imelda Vázquez en su contra. 24
- EMPLAZAMIENTO a: Virginia Maldonado de Ramos en Juicio Divorcio Necesario promovió Salvador Ramos Peña en su contra. 24
- EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Prudencio Hernández Miranda en contra de Celia Robles Aldecoa. 24
- PUNTOS Resolutivos del Juicio Divorcio Necesario promovió Manuela Guadalupe López López en contra de Salvador Zárate Pérez. 24
- EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovió Isaias Wendlandt Monge en contra de Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad ilimitada "San Rafael de Arivechi". 24
- EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Cruz García Moreno, contra Isidro Ballesteros Romo. 24
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Alfonso López Arias Otero. 25
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Ramón Gastélum Gastélum y Humberto Cota Burgueño contra Juan Lara López. 25
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió "Sonora Motor, S.A. de C.V.", contra Jesús Molinares Bustamante. 25
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Guillermo Molina Elías contra Olaya Moffet de Ortiz. 25
- EMPLAZAMIENTO a José Francisco Morán Villegas en Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Matrimonio promovido por Irma Gloria Marrujo Escandón en su contra. 25
- EDICTO en Juicio Ordinario Civil (Prescripción Positiva) promovido por Carlos Ramón Ornelas Helmeke, contra usted y C. Encargado del Registro Público. 25
- EDICTO en Juicio (Declarativo de Propiedad) promovió Joana Laveaga González. 25
- EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Bancomex, S.N.C. contra Nabor López Soto. 25
- EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Trinidad Soto Monge. 25
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rubén Zazueta Campoy. 25
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Antonia Romo de Ochoa. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Francisco Javier Saldaña González. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Pedro Leriget Braud. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Frcisca Gómez Viuda de Almada. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Proto Cruz. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique del Raso Miniotti. 26
- EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Shepperd Vega. 26
- AVISO Notarial: Aceptación de Herencia a Título Legado de Carmen Romo Salazar. 26
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovieron Enrique, Clemente y Florentina Martínez Mondaca. 26
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad (Vía Jurisdicción Voluntaria) promovió Roberto Ortiz Loustau. 26
- EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Diego Francisco Celaya León. 26
- Balance en Liquidación de Marina de Bahía de Kino, S.A. de C.V., al 30 de septiembre de 1986. 27

**GOBIERNO FEDERAL  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

CONVOCATORIA para Remate Primera Almoneda promovió Instituto Mexicano del Seguro Social, contra Ramón Martínez Reyna. 28

CONVOCATORIA para Remate Primera Almoneda promovió Instituto Mexicano del Seguro Social, contra Mexaf, S.A. de C.V. 29